



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2006 084-1 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **FERNANDO MARQUEZ ROMEGALLI**, en Nota de fecha 12 de diciembre de 2005; lo autorizado por el Decano de la Facultad de Ingeniería, en Nota F.I.2006-016 de fecha 10 de enero de 2006; lo establecido en el Reglamento del Personal, en su Tercera Parte, Título Sexto; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Otórgase “**PERMISO SABATICO UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**”, por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 30 de junio de 2006, al Sr. **FERNANDO MARQUEZ ROMEGALLI**, Profesor Asociado D.N. del Departamento de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería.
2. El Decano de la Facultad de Ingeniería, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico y de calificar el cabal cumplimiento del proyecto comprometido en el programa de actividades a realizar durante el período del permiso. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **FERNANDO MARQUEZ ROMEGALLI**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Ingeniería; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 06 de marzo de 2006.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR